



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 498

Bogotá, D. C., jueves, 18 de mayo de 2023

EDICIÓN DE 10 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CARTAS DE COMENTARIOS

CARTA DE COMENTARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 28 DE 2022 CÁMARA

por medio del cual se establecen lineamientos para la suscripción de contratos laborales de las madres y padres comunitarios, y se dictan otras disposiciones.

Concepto al proyecto de ley 28 de 2022 Cámara

"Por medio del cual se establecen lineamientos para la suscripción de contratos laborales de las madres y padres comunitarios, y se dictan otras disposiciones".

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Objeto

El proyecto de ley tiene por objeto establecer el término en la duración de los contratos laborales de las madres y padres comunitarios, buscando garantizar su estabilidad laboral y la atención integral a las niñas, niños y adolescentes vinculados al Programa de Hogares Comunitarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS

En atención a este proyecto de ley, nos permitimos resaltar el marco de competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y del Ministerio de Educación Nacional (MEN) en relación con la educación inicial. Del análisis de este marco de competencias se puede concluir que el estudio sobre la pertinencia y viabilidad del presente proyecto debe ser adelantado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco del desarrollo operativo de los programas de educación inicial y atención integral a la primera infancia que tienen a cargo desde el sector de inclusión social, lo cual incluye la vinculación laboral de las madres comunitarias.

Sin perjuicio de lo anterior, revisado el texto de la iniciativa legislativa, se encuentra una modificación en su artículo 3º, que involucra al Ministerio de Educación Nacional, en atención de ello, nos permitimos emitir las siguientes consideraciones:

• **Artículo 3º.**

Artículo 3. "El Ministerio de Educación en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expedirá los lineamientos, para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se habiliten programas diferenciales de capacitación, con el objeto de que la atención que brindan las madres o padres comunitarios a los niños y niñas vinculados al programa de programa de hogares comunitarios de Bienestar Familiar, sea de calidad".

Respecto de este artículo, es preciso señalar que Colombia ha venido construyendo una política de manera concertada entre los diferentes sectores que participan de la atención integral a la primera infancia y de la educación inicial. En este sentido, se ha buscado que todos los actores y roles que hacen parte del talento humano que atiende integralmente a niñas y niños de primera infancia, tengan acceso a procesos de fortalecimiento y de formación que les permita apropiarse los elementos necesarios para transformar las prácticas y saberes, con el ánimo de que puedan verse reflejados en su práctica profesional, en perspectiva de aportar al desarrollo integral.

El desarrollo de capacidades del talento humano constituye un proceso permanente y de largo plazo que se orienta a incrementar la calidad de las acciones que llevan a cabo los diferentes actores que trabajan con la primera infancia en los diversos contextos en los

cuales tiene lugar la atención, con el fin de garantizar las realizaciones de las niñas y los niños.

En este sentido, los procesos de fortalecimiento y de formación del talento humano no se reducen a capacitaciones puntuales o procesos instruccionales destinados a la difusión de información sobre la primera infancia o el desarrollo de las niñas y los niños, sino que constituyen un proceso permanente de resignificación y reorientación de las formas de relación con las niñas y los niños, de las comprensiones que poseen los diferentes actores sobre la primera infancia, del desarrollo en este momento del ciclo vital y de las prácticas que realizan cotidianamente para promover su desarrollo integral.

Desde esta perspectiva, los procesos de fortalecimiento y de formación del talento humano que se trabajan con la primera infancia van más allá del otorgamiento de certificaciones o títulos. Su sentido es que los diferentes actores que trabajan con y para la primera infancia lleven a cabo acciones cada vez más intencionadas en función de promover el desarrollo infantil.

Por lo anterior, es pertinente priorizar acciones de formación o fortalecimiento para las madres y padres comunitarios, a fin de continuar fortaleciendo la atención de las niñas y niños en primera infancia. Es así como la apuesta política y técnica de atención integral a la primera infancia plantea una serie de temáticas fundamentales que pueden entenderse como un núcleo de conocimientos comunes que deben tener todos los actores que trabajan con primera infancia.

En este sentido, en el año 2020, en el marco de la *Mesa Intersectorial de Talento Humano*, se construyó una ruta de formación para cada perfil o rol; uno de estos roles corresponde al de los padres y madres comunitarias, para los cuales se indicó y recomendó que algunas de las formaciones deseables para este rol sería en materias tales como: Referentes Técnicos de Educación Inicial, Desarrollo Infantil, Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado, Diseño Universal de Aprendizaje y Atención a la Diversidad, Gestión de Riesgos, Prevención de Violencias y Promoción de Entornos Protectores y Formación y Acompañamiento a las Familias.

De otro lado, se recomienda no utilizar el término "capacitación", pues en el marco de la *Mesa Intersectorial del Talento Humano*, se acordó utilizar el término "formación", respondiendo a lo consignado en el documento "*Sistema Colombia de Formación Docente*", en donde se plantea la formación inicial, haciendo alusión a toda aquella formación conducente a titulación como las licenciaturas, la formación en servicio, que son todas las acciones formativas realizadas por el educador desde que comienza su ejercicio profesional y que constituyen la base de su desarrollo profesional, y la *formación avanzada*, que hace referencia a los programas académicos formalmente estructurados en los niveles de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado. Teniendo en cuenta lo anterior, y lo propuesto en este artículo del proyecto de ley, se debe hacer referencia a *procesos de formación en servicio*.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, se propone respetuosamente que el artículo mencionado, quede redactado como se indica en el cuadro de recomendaciones.

III. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Educación Nacional destaca la importancia de la iniciativa examinada; sin embargo, con el fin de que las normas sobre el sector educativo se agrupen de una manera armónica, razonada y eficiente en el orden jurídico colombiano, comedidamente se permite recomendar que se adopte la siguiente redacción para el artículo 3:

ARTÍCULO PONENCIA PROYECTO DE LEY	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>"Artículo 3. "El Ministerio de Educación en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expedirá los lineamientos, para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se habiliten programas diferenciales de capacitación, con el objeto de que la atención que brindan las madres o padres comunitarios a los niños y niñas vinculados al programa de programa de hogares comunitarios de Bienestar Familiar, sea de calidad".</p>	<p>"Artículo 3°. El Ministerio de Educación Nacional como rector de la Política Educativa, en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, <u>priorizarán acciones</u> para que a partir de la entrada en vigencia de la presente ley <u>se desarrollen procesos de formación en servicio, que permitan continuar fortaleciendo la calidad de la atención</u> que brindan las madres o padres comunitarios a los niños y niñas vinculados al programa de Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar sea de calidad."</p>

INFORMES

INFORME DE COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO (Primer y Segundo Semestre de 2022)

<p style="text-align: center;">COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE</p> <p>CTCP-3.3-846-C-23 Bogotá D.C., 17 de mayo de 2023</p> <p>Doctor JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA Secretario General Cámara de Representantes Ciudad</p> <p>Referencia: Remisión informe Comisión Interparlamentaria de Crédito Público - primer y segundo semestre 2022.</p> <p>Respetado doctor Lacouture:</p> <p>En atención al asunto de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 y 65 de la Ley 5ª de 1992, "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes"; de manera comedida me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes el informe presentado por los Honorables Representantes a la Cámara MILENE JARAVA DÍAZ, JOSÉ ALBERTO TEJADA ECHEVERRI y JULIÁN PEINADO RAMÍREZ, integrantes de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, al Informe suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público correspondiente al primer y segundo semestre de 2022.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA Secretaria General</p> <p>Anexo lo anunciado en veintinueve (29) folios.</p>	<p style="text-align: right;">Bogotá, D. C., 22 de noviembre de 2022</p> <p>Doctora Elizabeth Martínez Becerra Secretaria General Comisión Tercera Constitucional Permanente De Hacienda y Crédito Público Ciudad</p> <p>Referencia: Dictamen al Informe del Ministerio de Hacienda y Crédito público, primer semestre de 2022.</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>En relación con el informe allegado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, correspondiente al primer semestre de 2022, con radicado N° 2-2022-044239 de fecha 30 de septiembre de 2022, me permito presentar el dictamen correspondiente.</p> <p>Agradezco la atención prestada.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>José Alberto Tejada Echeverri Representante a la Cámara - Valle Pacto Histórico</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;">COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>Recibido Por: <u>Jean Carlos</u></p> <p>Fecha: <u>Nov 22 / 22</u></p> <p>Hora: <u>2:50 pm</u></p> <p>Número de Radicado: <u>1829</u></p> </div>
---	---

DICTAMEN AL INFORME SEMESTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2022

El informe presentado en septiembre de 2022 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, atiende a los cupos de endeudamiento y garantías de la Nación, que se presentaron durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2022, sobre la utilización de las autorizaciones conferidas mediante las Leyes 344 de 1996, 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020.

En el informe, se presenta de manera detallada las diferentes autorizaciones que posteriormente afectaron los cupos de endeudamiento de la Nación y los de garantías, donde se incluye cada una de las operaciones aprobadas en las sesiones que se realizaron en el primer semestre de 2022. Está clasificado en Introducción, I. Afectaciones y II. Aprobaciones aprobadas de enero a junio de 2022, de las cuales emito un concepto sobre cada una de ellas:

INTRODUCCIÓN

Describe la legislación correspondiente y las autorizaciones concretas que se tramitaron y aprobaron en las sesiones de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público (CICP) durante el primer semestre de 2022, donde también se circunscriben los conceptos generales y los anexos que se encuentran actualizados a 30 de junio de 2022.

Aunque se entiende la temporalidad del informe, para evitar confusiones, se solicita a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional corregir el año escrito en el renglón cinco del primer párrafo, puesto que el año correspondiente es 2022 y no 2021.

AFECTACIONES

Describe la legislación vigente sobre la utilización de los recursos para el cupo de garantías otorgadas por la Nación, el endeudamiento del Gobierno Nacional, el programa del Fondo de Inversiones para la Paz, el endeudamiento externo y el marco de referencia de los bonos de deuda para financiamiento de desarrollo sostenible.

Además, se explica la tabla de cupo disponible de endeudamiento externo de la Nación y por discriminación de fuentes de financiación de manera adecuada, sin embargo, en esta tabla, la cual se reproduce a continuación, hay dos errores de escritura, dado que el total del renglón J hace referencia a la suma de los renglones H + I y no como se encuentra escrito de (G + H), lo mismo sucede en el renglón M que debe sumar los renglones K + L, pero se encuentra escrito como (J+K), por lo tanto, solicito de manera respetuosa a la Dirección General de

Crédito Público y Tesoro Nacional corregir esta tabla para evitar confusiones sobre las sumas de afectaciones y amortizaciones. El saldo total se encuentra correctamente explicado.

**CUPO DISPONIBLE ENDEUDAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN
LEYES 533 DE 1999, 781 DE 2002, 1366 DE 2009, 1624 DE 2013, 1771 DE 2015 Y 2073 DE 2020**

A. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999	12,000
B. Cupo autorizado por la Ley 781 de 2002	16,500
C. Cupo autorizado por la Ley 1366 de 2009	4,500
D. Cupo autorizado por la Ley 1624 de 2013	10,000
E. Cupo autorizado por la Ley 1771 de 2015	13,000
F. Cupo autorizado por la Ley 2073 de 2020	14,000
G. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A + B + C + D + E + F)	70,000
H. Afectaciones Bonos	49,619
I. Afectaciones Multilaterales y Otros	42,782
J. Afectaciones Totales	92,401
K. Amortizaciones Bonos	17,672
L. Amortizaciones Multilaterales y Otros	14,319
M. Amortizaciones Totales (Reembolsos)	31,991
N. Cancelaciones por montos no utilizados	890
O. Afectaciones Netas (J - M - N)	59,520
CUPO DISPONIBLE PARA ENDEUDAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN (G - O)	10,480

*Cifras en millones de dólares americanos (USD).
Actualizado: 30/06/2022

En cuanto al cupo disponible para otorgamiento de garantías de la Nación, este se encuentra con la explicación adecuada y muestra un cupo disponible final de USD \$8.332.092.167, como se muestra en la siguiente tabla:

**CUPO DISPONIBLE PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE LA NACIÓN
LEYES 344 DE 1996, 533 DE 1999, 1771 DE 2015 Y 2073 DE 2020**

A. Cupo autorizado por la Ley 344 de 1996	4,500
B. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999	4,500
C. Ampliación cupo Ley 1771 de 2015	4,500
D. Ampliación cupo Ley 2073 de 2020	3,000
E. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A + B + C + D)	16,500
F. Afectaciones	10,163
G. Reembolsos (Amortizaciones)	1,577
H. Cancelaciones por montos no utilizados	418
I. Afectaciones Netas (F - G - H)	8,168
CUPO DISPONIBLE PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR LA NACIÓN (E - I)	8,332

*Cifras en millones de dólares americanos (USD).
Actualizado: 30/06/2022

Las afectaciones de garantías de la nación por fuente y prestatario se encuentran claramente detalladas por conceptos y valores.

En el importante rubro sobre cupo disponible del Fondo de Inversiones para la Paz – FIP, también se explican sus afectaciones junto con los reembolsos y las cancelaciones, las cuales se registran en otra tabla. Sin embargo, observo que el renglón F de Afectaciones Netas tiene una cifra que induce a error, dado que el valor que debe estar aquí es de 627 y no de 688, obtenido de la operación (C-D-E), para que el total del cupo disponible tenga como resultado la cifra de 1.373 millones, tal como se indica en la siguiente tabla:

**CUPO DISPONIBLE FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ – FIP
ARTÍCULO 4° LEY 533 DE 1999 POR USD 2,000,000,000**

A. Cupo Autorizado por la Ley 533 de 1999	2,000
B. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A)	2,000
C. Afectaciones	2,300
D. Reembolsos (Amortizaciones)	1,526
E. Cancelaciones por montos no utilizados	147
F. Afectaciones Netas (C - D - E)	1,373
Cupo Disponible Fondo de Inversiones para la Paz (B - F)	1,373

*Cifras en millones de dólares Americanos (USD).
Actualizado: 30/06/2022

La afectación del cupo del Fondo de Inversiones para la Paz – FIP, por fuente y porcentajes, se encuentra correctamente explicada.

OPERACIONES APROBADAS ENERO-JUNIO DE 2022

Bajo este título se encuentran descritas las operaciones que se llevaron a cabo durante las sesiones del periodo, las cuales fueron seis en donde se emitieron ocho conceptos definitivos y cuatro conceptos previos, todos referentes al cupo de endeudamiento de la Nación con información acerca del sector beneficiado, la fuente de financiación, el prestatario, el ejecutor, el valor del crédito en dólares, la fecha de la firma del contrato, la destinación, el monto desembolsado, el monto por desembolsar, el marco dentro del plan de desarrollo y el estado de avance de los proyectos, como se muestra a continuación:

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
23 DE MARZO DE 2022**

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
Monto autorizado: USD 80.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
Destinación: Financiamiento parcial de apropiaciones presupuestales en reconocimiento a resultados que se alcanzan a través del "Programa para Mejorar la Equidad, las Competencias Socioemocionales y los Aprendizajes – PROMISE".
Cupo que afecta: Nación

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
06 DE ABRIL DE 2022**

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
Monto autorizado: USD 750.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Destinación: Financiar "Equitable and Green Recovery Development Policy Financing" (Financiamiento de Desarrollo de Política de Recuperación Equitativa y Verde), para financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.
Cupo que afecta: Nación

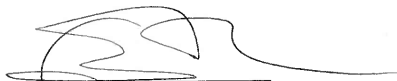
<p style="text-align: center;">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 20 DE ABRIL DE 2022</p> <p>NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo</p> <p>1. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Corporación Andina de Fomento (CAF)</p> <p>Monto autorizado: USD 300.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiamiento del programa "Programa de Apoyo Sectorial a la Economía Naranja", cuyo destino es la financiación de apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p style="text-align: center;">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 04 DE MAYO DE 2022</p> <p>NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Dos (2) Conceptos previos</p> <p>1. CONCEPTO PREVIO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banca Multilateral</p> <p>Monto autorizado: USD 35.300.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <p>Destinación: Financiar el "Proyecto de Iniciativas Climáticamente Inteligentes para la Adaptación al Cambio Climático y la Sostenibilidad en Sistemas Productivos Agropecuarios Priorizados".</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p>	<p>2. CONCEPTO PREVIO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Entidades Financieras Internacionales, Organismos Multilaterales, Entidades de Fomento y Gobiernos</p> <p>Monto autorizado: USD 1.000.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p style="text-align: center;">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 26 DE ABRIL DE 2022</p> <p>NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Tres (3) Conceptos definitivos</p> <p>1. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco de Desarrollo de Alemania (KfW)</p> <p>Monto autorizado: EUR 200.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiar "Development Policy Loan: Sustainable and Resilient Growth, Phase 2" (Préstamo de Desarrollo de Política de Crecimiento Sostenible y Resiliente, Fase 2), con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>2. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Agencia Francesa de Desarrollo (AFD)</p> <p>Monto autorizado: EUR 200.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiar "Programa de Crecimiento Sostenible y Resiliente, Fase 2", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p>
<p>3. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Corporación Andina de Fomento (CAF)</p> <p>Monto autorizado: USD 300.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiar "Programa de Apoyo Sectorial a la Biodiversidad y el Cambio Climático", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p style="text-align: center;">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 26 DE ABRIL DE 2022</p> <p>NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Dos (2) Conceptos previos Dos (2) Conceptos definitivos</p> <p>1. CONCEPTO PREVIO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banca Multilateral</p> <p>Monto autorizado: USD 10.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE CULTURA</p> <p>Destinación: Financiar el proyecto "Infraestructura y Fortalecimiento Institucional y de Gobernanza en las Áreas de Desarrollo Naranja".</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>2. CONCEPTO PREVIO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banca Multilateral</p> <p>Monto autorizado: USD 30.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES</p> <p>Destinación: Financiar el programa de Apoyo para el Cumplimiento de Metas de Cambio Climático (NDC) en Colombia.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p>	<p>3. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)</p> <p>Monto autorizado: USD 300.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiar el "Programa de Crecimiento Sostenible y Resiliente II", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>4. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)</p> <p>Monto autorizado: USD 200.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiar el "Programa de Apoyo para Fortalecer la Integración de Colombia en las Cadenas Globales de Valor", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>Los montos autorizados son de competencia de la Nación, hacen parte de la gestión que desarrolla el Gobierno Nacional para todos los ciudadanos y ciudadanas de Colombia, entre los que se destaca el financiamiento para apropiaciones presupuestales en los programas de equidad para la mujer, el apoyo sectorial empresarial, los proyectos enfocados a la lucha contra el cambio climático y las cadenas globales de valor.</p> <p>Las entidades que se destacan como prestatarias son: el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Banco de Desarrollo de Alemania (KfW), la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Banca Multilateral.</p> <p>CONCEPTO FINAL</p> <p>En este sentido, el informe cumple debidamente con el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que en su artículo 2.2.1.6.8. estipula:</p>

“*Informes periódicos.* Para rendir los informes semestrales al Congreso de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público suministrará la siguiente información a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, a más tardar el 30 de marzo y el 30 de septiembre con corte a 31 de diciembre y 30 de junio, respectivamente”.

Además, cumple con la discriminación e información y contenido competente que se adjunta y remite a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público (CICP).

Por todo lo anterior, como Representante a la Cámara miembro de esta Comisión especial, doy *concepto favorable y positivo bajo las correcciones que se solicitan en el cuerpo de este dictamen*, puesto que se cumple con la normatividad correspondiente y sus actuaciones no son contrarias a la Ley, sino que contienen errores simples de tipografía que son subsanables.

Cordialmente,



José Alberto Tejada Echeverri
Representante a la Cámara – Valle
Pacto Histórico

INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022

El informe presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito público se detalla la utilización de las autorizaciones conferidas mediante las leyes 344 de 1996, 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2022.

En el documento se presenta la forma en como las autorizaciones dadas en cada una de las sesiones desarrolladas por la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público en el periodo de tiempo de la referencia, afectaron tanto el cupo de endeudamiento, como de garantías de la nación. Asimismo, presenta la totalidad de cancelaciones, reembolsos y operaciones desarrolladas a fecha de 30 de junio.

AFECCIONES

A fecha del 30 de junio de 2022, el cupo autorizado por las leyes 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020, fue afectado en **NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES** (USD 92,400'613,440).

Durante ese mismo periodo los reembolsos realizados ascienden a **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS DÓLARES** (USD 31,990'947,706) y las cancelaciones fueron de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES** (USD 889'672,833), el saldo disponibles para nuevas afectaciones a 30 de junio era de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE DÓLARES** (USD 10,480'007,009).

AFECCIONES CORTE DE 30 DE JUNIO DE 2022

AFECCIONES	USD 92,400'613,440
REMBOLSOS	USD 31,990'947,706
CANCELACIONES	USD 889'672,833
SALDO DISPONIBLE	USD 10,480'007,009



Bogotá D.C., noviembre de 2022.

Doctora
Elizabeth Martínez Barrera
Secretaria Comisión III
Cámara de Representantes
La ciudad

Ref. Cumplimiento Artículo 65 Ley 5 de 1992

Cordial saludo **Dra. Martínez.**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 65 de la Ley 5 de 1992, y en atención al informe radicado ante la Comisión Tercera por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, correspondiente al primer semestre de 2022, con radicado N° **2-2022-044239** de fecha 30 de septiembre de 2022, nos permitimos presentar el siguiente informe.

Cordialmente,



MILENE ARAVA DÍAZ
Representante a la Cámara
Departamento de Sucre



JULIAN PEINADO RAMIREZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

DISCRIMINADO DE AFECCIONES REALIZADAS ENERO-JUNIO 2022

CUPO DISPONIBLE ENDEUDAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN	
LEYES 533 DE 1999, 781 DE 2002, 1366 DE 2009, 1624 DE 2013, 1771 DE 2015 Y 2073 DE 2020	
A. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999	12,000
B. Cupo autorizado por la Ley 781 de 2002	16,500
C. Cupo autorizado por la Ley 1366 de 2009	4,500
D. Cupo autorizado por la Ley 1624 de 2013	10,000
E. Cupo autorizado por la Ley 1771 de 2015	13,000
F. Cupo autorizado por la Ley 2073 de 2020	14,000
G. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A + B + C + D + E + F)	70,000
H. Afectaciones Bonos	49,619
I. Afectaciones Multilaterales y Otros	42,782
J. Afectaciones Totales (G + H)	92,401
K. Amortizaciones Bonos	17,872
L. Amortizaciones Multilaterales y Otros	14,319
M. Amortizaciones Totales (Reembolsos) (J + K)	31,991
N. Cancelaciones por montos no utilizados	890
O. Afectaciones Netas (J - M - N)	59,520
CUPO DISPONIBLE PARA ENDEUDAMIENTO DE LA NACIÓN (G - O)	10,480

*Cifras en millones de dólares americanos (USD).
Actualizado: 30/06/2022
Fuente. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2022.

AFECCACIÓN CUPO PARA GARANTÍAS ENERO-JUNIO 2022

En lo que respecta al cupo para garantías a fecha de 30 de junio de 2022, el cupo fue afectado en **DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES** (USD 10,163'086,419), y si se tiene en cuenta que los reembolsos ascendieron a **MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTITRÉS DÓLARES** (USD 1,577'164,023) y que las cancelaciones a la misma fecha por montos no utilizados son de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES** (USD 418'014,563) el saldo disponible a corte de semestre para nuevas afectaciones es de **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES** (USD 8,332'092,167), así como se describe en la siguiente tabla.

AFECCIONES	USD 10,163'086,419
REMBOLSOS	USD 1,577'164,023
CANCELACIONES	USD 418'014,563
SALDO DISPONIBLE	USD 8,332'092,167

DISCRIMINADO AFECTACIONES CUPO PARA GARANTÍAS ENERO-JUNIO 2022

CUPO DISPONIBLE PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE LA NACIÓN LEYES 344 DE 1996, 533 DE 1999, 1771 DE 2015 Y 2073 DE 2020		
A. Cupo autorizado por la Ley 344 de 1996		4,500
B. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999		4,500
C. Ampliación cupo Ley 1771 de 2015		4,500
D. Ampliación cupo Ley 2073 de 2020		3,000
E. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A + B + C + D)		16,500
F. Afectaciones		13,183
G. Reembolsos (Amortizaciones)		1,577
H. Cancelaciones por montos no utilizados		418
I. Afectaciones Netas (F - G - H)		8,168
CUPO DISPONIBLE PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR LA NACIÓN (E - I)		8,332

*Cifras en millones de dólares americanos (USD)
Actualizado: 30/06/2022

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

De acuerdo con la información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las afectaciones de garantías que ofrece la nación tiene como fuente de créditos:

1. La banca multilateral con el 55% de la participación,
2. seguido por la FEN con el 22%,
3. la banca comercial con el 11%,
4. el mercado de capitales con el 7%,
5. banca de fomento con el 1% y, por último,
6. gobiernos extranjeros con el 0,1%.

**AFECTACIÓN DE GARANTÍAS DE LA NACIÓN POR FUENTE Y PRESTATARIO
LEYES 344 DE 1996, 533 DE 1999, 1771 DE 2015 Y 2073 DE 2020**

FUENTE Y PRESTATARIO	VALOR (USD)
BANCA COMERCIAL	1,106,516,536
BOGOTÁ, D. C.	9,500,000
EMPRESA MULTIPRODÓSITO URRÁ	235,935,000
SERVICIO AÉREO TERRITORIOS NACIONALES - SATENA	40,000,000
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S. A.	153,884,545
ISAGEN S. A.	212,000,000
GECELCA	85,851,943
FONDO EMPRESARIAL - SSPD	369,345,047
BANCA MULTILATERAL	5,588,240,728
ICETEX	820,000,000
BOGOTÁ, D. C.	416,000,000
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	120,000,000
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	80,000,000
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	36,700,000
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	109,300,000

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA - (AAP)	38,600,000
FIDEITER	800,000,000
FOGAFIN	100,000,000
IFI	140,000,000
ISA	249,300,000
MUNICIPIO DE MEDELLIN	15,000,000
MUNICIPIO DE PASTO	7,200,000
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	10,000,000
SERVICIO AÉREO TERRITORIOS NACIONALES - SATENA	37,740,728
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E. S. P. - Porco III	200,000,000
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E. S. P. - Saneamiento Río Medellín	450,000,000
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO - EMPOPASTO	27,800,000
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ	196,000,000
BANCO AGRARIO - FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS	6,000,000
DEPARTAMENTO DEL CESAR	42,500,000
AGUAS DEL MAGDALENA	58,100,000
BANCOLDEX	718,000,000
CAR	250,000,000
FONDO PAZCÍFICO	400,000,000
FONFO DIAN	250,000,000
FEN	2,277,114,848
CORELCA	1,518,928,649
EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGIA	151,786,300
ISAGEN S. A.	606,400,000
BANCA DE FOMENTO	105,709,248
BOGOTÁ, D. C.	5,112,450
FINAT	68,800,000
SERVICIO AÉREO TERRITORIOS NACIONALES - SATENA	30,796,788
GOBIERNOS EXTRANJEROS	9,500,000
BOGOTÁ, D. C.	9,500,000
RESPALDO GARANTÍAS	385,900,000
RESPALDO GARANTIA FEN a Pape IV	365,900,000
MERCADO DE CAPITALLES	710,104,859
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ - TPEL	710,104,859
TOTAL AFECTACIONES	10,163,886,418

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

AFECTACIONES CUPO FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ -FIP ENERO-JUNIO 2022

Asimismo, el informe presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito público presenta las afectaciones ocurridas entre enero y junio de 2022, al cupo del fondo de inversiones para la paz -FIP, detallando la siguiente información. De la autorización de

AFECTACIONES	USD 2,300,052,616
REEMBOLSOS	USD 1,526,194,271
CANCELACIONES	USD 146,890,927
SALDO DISPONIBLE	USD 1,373,032,581

DISCRIMINADO AFECTACIONES CUPO FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ -FIP ENERO-JUNIO 2022

A. Cupo Autorizado por la Ley 533 de 1999	2,000
B. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A)	2,000
C. Afectaciones	2,300
D. Reembolsos (Amortizaciones)	1,526
E. Cancelaciones por montos no utilizados	147
F. Afectaciones Netas (C - D - E)	688
Cupo Disponible Fondo de Inversiones para la Paz (B - F)	1,373

*Cifras en millones de dólares americanos (USD)
Actualizado: 30/06/2022

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

OPERACIONES APROBADAS ENERO-JUNIO DE 2022

Durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2022, se llevaron a cabo seis (6) sesiones de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, en las cuales fueron emitidos ocho (8) conceptos definitivos y cuatro (4) conceptos previos. De estos, solo uno fue para crédito de libre destinación, los demás para créditos de destinación específica. Se evidencia adicionalmente que no hubo emisión de bonos ni otorgamiento de garantías durante este semestre.

Los detalles de estas operaciones se presentan a continuación:

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
23 DE MARZO DE 2022**

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
Monto autorizado: USD 50,000,000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Destinación: Financiamiento parcial de apropiaciones presupuestales en reconocimiento a resultados que se generan a través del Programa con Mujeres la Equidad, las Competencias Socioeconómicas y los Aprendizajes - PROMISE.
Cupo que afecta: Nación

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
06 DE ABRIL DE 2022**

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
Monto autorizado: USD 750,000,000

Continuación oficio Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Destinación: Financiar "Equitable and Green Recovery Development Policy Financing" (Financiamiento de Desarrollo de Política de Recuperación Equitativa y Verde), para financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.

Cupo que afecta: Nación

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
20 DE ABRIL DE 2022**

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Corporación Andina de Fomento (CAF)
Monto autorizado: USD 300,000,000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Destinación: Financiamiento del programa "Programa de Apoyo Sectorial a la Economía Naranja" cuyo destino es la financiación de apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional
Cupo que afecta: Nación

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
04 DE MAYO DE 2022**

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Dos (2) Conceptos previos

1. CONCEPTO PREVIO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banca Multilateral
Monto autorizado: USD 35,300,000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Destinación: Financiar el "Proyecto de Iniciativas Climáticamente Inteligentes para la Adaptación al Cambio Climático y la Sostenibilidad en Sistemas Productivos Agropecuarios Priorizados"
Cupo que afecta: Nación

2. CONCEPTO PREVIO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Entidades Financieras Internacionales, Organismos Multilaterales, Entidades de Fomento y Gobiernos
Monto autorizado: USD 1,000,000,000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Destinación: Financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.
Cupo que afecta: Nación

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
26 DE ABRIL DE 2022

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Tres (3) Conceptos definitivos

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
 Prestamista: Banco de Desarrollo de Alemania (KfW)
 Monto autorizado: EUR 200 000.000
 Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
 Destinación: Financiar "Development Policy Loan Sustainable and Resilient Growth, Phase 2" (Préstamo de Desarrollo de Política de Crecimiento Sostenible y Resiliente, Fase 2), con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.
 Cupo que afecta: Nación

2. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
 Prestamista: Agencia Francesa de Desarrollo (AFD)
 Monto autorizado: EUR 200 000 000
 Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
 Destinación: Financiar "Programa de Crecimiento Sostenible y Resiliente, Fase 2", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.
 Cupo que afecta: Nación

3. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
 Prestamista: Corporación Andina de Fomento (CAF)
 Monto autorizado: USD 300 000.000
 Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
 Destinación: Financiar "Programa de Apoyo Sectorial a la Biodiversidad y el Cambio Climático", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.
 Cupo que afecta: Nación

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
26 DE ABRIL DE 2022

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Dos (2) Conceptos previos
Dos (2) Conceptos definitivos

1. CONCEPTO PREVIO

Prestatario: República de Colombia
 Prestamista: Banca Multilateral
 Monto autorizado: USD 10 000 000
 Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - MINISTERIO DE CULTURA

Página 5 de 11

Continuación obra
 Destinación: Financiar el proyecto "Infraestructura y Fortalecimiento Institucional y de Gobernanza en las Áreas de Desarrollo Naranja".
 Cupo que afecta: Nación

2. CONCEPTO PREVIO

Prestatario: República de Colombia
 Prestamista: Banca Multilateral
 Monto autorizado: USD 30 000.000
 Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
 Destinación: Financiar el programa de Apoyo para el Cumplimiento de Metas de Cambio Climático (NDC) en Colombia.
 Cupo que afecta: Nación

3. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
 Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
 Monto autorizado: USD 300.000.000
 Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
 Destinación: Financiar el "Programa de Crecimiento Sostenible y Resiliente II", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.
 Cupo que afecta: Nación

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Página 5 de 11

Continuación obra
4. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
 Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
 Monto autorizado: USD 200 000.000
 Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
 Destinación: Financiar el "Programa de Apoyo para Fortalecer la Integración de Colombia en las Cadenas Globales de Valor", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.
 Cupo que afecta: Nación

CONSIDERACIONES FINALES

Las operaciones de crédito público desarrolladas en el periodo de tiempo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2022, se desarrollaron con el objetivo de poder financiar programas para la educación, como por ejemplo el programa PROMISE, el cual está encaminado a mejorar la equidad, las competencias socioemocionales y el aprendizaje.

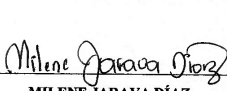

Asimismo, programas para fortalecer el sector cultura desde el fortalecimiento de la economía naranja, el sector productivo desde la promoción del desarrollo sostenible y resiliente, y la adaptación al cambio climático. Sectores que fueron priorizados dentro de las líneas de la Plan Nacional de Desarrollo vigente y que juegan un papel primordial en las actuales políticas de estado.

De igual forma, es importante destacar que todas las operaciones se dieron dentro de los cupos disponibles y se desarrollaron con las debidas autorizaciones.

En cuanto al informe presentado por el Ministerio de Hacienda se puede concluir que fue presentado en los términos y los tiempos establecidos dentro del marco normativo vigente y cumple con los parámetros establecidos en el Decreto 1068 de 2015.

En ese sentido, se da cumplimiento al mandato del artículo 65 de la Ley 5ª de 1992 y del artículo 2.2.1.6.8. del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

 MILENE JARAVA DÍAZ Representante a la Cámara Departamento de Sucre	 JULIAN PEINADO RAMIREZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia
--	--

Bogotá D.C., abril de 2023

Doctora
Elizabeth Martínez Barrera
 Secretaria
 Comisión Tercera Constitucional
 Permanente
 Cámara de Representantes
 Ciudad


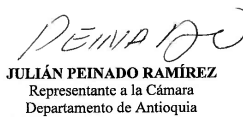

COMISIÓN TERCERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
 Recibido por: Jean Carlos
 Fecha: 17 Mayo 23
 Hora: 9:21 PM
 Número de Radicado: 9333

Ref. Cumplimiento Artículo 65 Ley 5 de 1992.

Cordial saludo **Dra. Martínez.**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 65 de la Ley 5 de 1992, y en atención al informe radicado ante la Comisión Tercera por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, correspondiente al Segundo semestre de la vigencia 2022, con radicado N°. 6063 de fecha 31 de marzo de 2023, nos permitimos presentar el siguiente informe.

Cordialmente,

 MILENE JARAVA DÍAZ Representante a la Cámara Departamento de Sucre	 JULIÁN PEINADO RAMÍREZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia
 JOSÉ ALBERTO TEJADA ECHEVERRI Representante a la Cámara Departamento de Valle del Cauca	

INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022

El informe presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público detalla la utilización de las autorizaciones conferidas mediante las leyes 344 de 1996, 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2022.

En el documento se presenta la forma en cómo las autorizaciones dadas en cada una de las sesiones desarrolladas por la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público en el periodo de tiempo de la referencia afectaron tanto el cupo de endeudamiento, como de garantías de la nación y el cupo del Fondo de inversiones para la Paz- FIP. Asimismo, presenta la totalidad de cancelaciones, reembolsos y operaciones desarrolladas a fecha de 31 de diciembre de la vigencia 2022.

AFECTACIONES CUPO DE ENDEUDAMIENTO SEGUNDO SEMESTRE DE 2022

A fecha de 31 de diciembre de 2022, el cupo autorizado por las Leyes 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020, fue afectado en **NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES** (USD 95.693.814.252).

Durante ese mismo periodo los reembolsos realizados ascienden a **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES** (USD 32.450.229.616) y las cancelaciones a la misma fecha son de **OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA DÓLARES** (USD 890.678.130), el saldo disponible para nuevas afectaciones a 31 de diciembre era de **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES** (USD 7.647.093.494).

AFECTACIONES	USD 95.693.814.252
REEMBOLSOS	USD 32.450.229.616
CANCELACIONES	USD 890.678.130
SALDO DISPONIBLE	USD 7.647.093.494

Ley 1771 de 2015	4.500.000.000
Ley 2073 de 2020	3.000.000.000
Total	16.500.000.000

De los cuales, a la fecha en mención, el cupo había sido afectado en **DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES** (USD 10.163.086.419), dejando como cupo disponible **SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES** (USD 6.336.913.581), sin embargo, como a esa misma fecha se habían presentado reembolsos y cancelaciones por los siguientes montos:

Reembolso	USD 1.753.768.748
Cancelaciones	USD 437.548.844

El verdadero cupo disponible para el otorgamiento de garantías por parte de la nación a fecha de 31 de diciembre de la vigencia 2022, es de **OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DÓLARES** (USD 8.528.231.174), tal como se describe a continuación:

Cupo Total Otorgado por Ley	USD 16.500.000.000
Afectaciones a 31 de Diciembre de 2022	- USD 10.163.086.419
Reembolsos	+ USD 1.753.768.748
Cancelaciones	+ USD 437.548.844
Cupo disponible	USD 8.528.231.174

AFECTACIONES A GARANTÍAS POR FUENTE

Teniendo en cuenta que en mayor proporción el cupo de endeudamiento de la nación se ha visto afectado por operaciones con la banca multilateral, asimismo el cupo para el otorgamiento de garantías se ha visto afectado principalmente por los créditos obtenidos por diferentes entidades del Estado con los bancos que conforman esta banca, así como se describe a continuación:

Garantías a Crédito con la Banca Multilateral	55%
Garantías a la FEN	22%
Garantías a Créditos con la Banca Comercial	11%
Garantías a Mercados de Capitales	7%
Garantías a Créditos con la Banca de Fomento	1%
Garantías a Créditos con otros Gobiernos	0,1%

AFECTACIÓN CUPO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La afectación en **NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES** (USD 95.693.814.252) que a fecha de 31 de diciembre de 2022 recibió el cupo de endeudamiento de la nación, se llevó a cabo a través de operaciones de crédito provenientes de diferentes fuentes, así como se describe a continuación:

FUENTE	MONTO EN USD	%
Banca Comercial	1.485.514.123	1,55%
Banca de Fomento	1.428.424.606	1,49%
Banca Multilateral	42.329.450.249	44,23%
AFD	2.051.418.375	2,14%
BID	15.669.240.504	16,37%
BIRF	18.892.341.370	19,74%
CAF	5.396.770.000	5,64%
FIDA	70.000.000	0,07%
KFW	169.680.000	0,18%
OFID	80.000.000	0,08%
Gobiernos	40.000.000	0,04%
Mercado de Capitales	50.324.370.153	52,59%
Proveedores	86.055.122	0,09%
Total Afectaciones	95.693.814.252	100%

En la cual podemos observar que las mayores afectaciones provinieron de operaciones desarrolladas en el **Mercado de Capitales** y de operaciones de crédito con la **Banca Multilateral**, especialmente del Banco Interamericano de Desarrollo –BID y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF.

Y las menores afectaciones fueron las operaciones con proveedores y con otros gobiernos respectivamente.

AFECTACIÓN Y CUPO DISPONIBLE PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS

Para determinar la afectación y el cupo real disponible para otorgamientos de garantías por parte de la nación a obligaciones de crédito, a corte del 31 de diciembre de la vigencia 2022, debemos tener en cuenta que la ley 344 de 1996, la ley 533 de 1999, la ley 1771 de 2015 y la ley 2073 de 2020, aprobadas por el Congreso de la República otorgaron los siguientes cupos:

Ley 344 de 1996	4.500.000.000
Ley 533 de 1999	4.500.000.000

AFECTACIÓN Y CUPO DISPONIBLE AL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ

Cupo otorgado por ley	USD 2.000.000.000
Afectaciones a 31 de diciembre de 2022	USD 2.300.052.616
Reembolsos	USD 1.555.943.098
Cancelaciones	USD 146.890.927
Cupo disponible	USD 1.402.781.409

Como podemos observar en la tabla anterior a fecha de 31 de diciembre de 2022, las afectaciones al Fondo de Inversiones para la Paz supera el cupo disponible otorgado por ley, sin embargo, debido a las cifras de reembolsos y cancelaciones, este fondo finalizada la vigencia 2022 aún contaba con un cupo de endeudamiento superior al 50%, representado en un valor de **MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES**, lo que refleja un balance financiero positivo del mismo.

OPERACIONES APROBADAS JULIO-DICIEMBRE DE 2022

Bajo este título se encuentran descritas las operaciones que se llevaron a cabo durante las sesiones del periodo, las cuales fueron cuatro en donde se emitieron dos conceptos previos, cuatro conceptos únicos y cuatro conceptos definitivos referentes al cupo de endeudamiento de la Nación con información acerca del sector beneficiado, la fuente de financiación, el prestamista, el ejecutor, el valor del crédito en dólares, la fecha de la firma del contrato, la destinación, el monto desembolsado, el monto por desembolsar, el marco dentro del plan de desarrollo y el estado de avance de los proyectos, como se muestra a continuación:

<p align="center">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 09 DE NOVIEMBRE DE 2022¹</p> <p>NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto previo Un (1) Concepto único</p> <p>1. CONCEPTO PREVIO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)</p> <p>Monto autorizado: USD 34.500.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.</p> <p>Destinación: Financiar el "Programa de Eficiencia Energética Caribe Energía Sostenible (PEECES)".</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>2. CONCEPTO ÚNICO DE GARANTÍA</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banca Multilateral</p> <p>Monto autorizado: USD 37.800.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p> <p>Destinación: Ofrecer la garantía de la Nación a una operación de crédito público externo que proyecta celebrar el Departamento del Atlántico para la financiación para el desarrollo de proyectos estratégicos de agua potable y saneamiento básico, y de centros de vida para el adulto mayor.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p>	
<p align="center">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 16 DE NOVIEMBRE DE 2022²</p> <p>NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto previo Un (1) Concepto único</p> <p>1. CONCEPTO PREVIO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Entidades financieras internacionales, organismos multilaterales, entidades de fomento y gobiernos</p> <p>Monto autorizado: USD 2.000.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Gestionar empréstitos externos de libre destinación y rápido desembolso.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>2. CONCEPTO ÚNICO DE GARANTÍA</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banca Multilateral</p> <p>Monto autorizado: USD 100.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p> <p>Destinación: Ofrecer la garantía de la Nación a una operación de crédito público externo que proyecta celebrar el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con destino al reconocimiento a los resultados que se alcanzarán a través del programa Biodiversidad y Equidad Urbana en Barranquilla.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p>	


<p>1. CONCEPTO ÚNICO DE GARANTÍA</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banca Multilateral</p> <p>Monto autorizado: COP 7,84 Billones de pesos constantes de diciembre de 2021</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p> <p>Destinación: Ofrecer la garantía de la Nación a la Empresa Metro de Bogotá para contratar operaciones de crédito público externo o interno para financiar el proyecto Diseño, Construcción y Puesta en Operación, de la Línea 2 del Metro de Bogotá, incluidas sus obras complementarias.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>2. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo - BID</p> <p>Monto autorizado: USD 34.500.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.</p> <p>Destinación: Financiar el "Programa de Eficiencia Energética Caribe Energía Sostenible (PEECES)".</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>Los montos autorizados son de competencia de la Nación, hacen parte de la gestión que desarrolla el Gobierno Nacional para todos los ciudadanos y ciudadanas de Colombia, entre los que se destaca el financiamiento para apropiaciones presupuestales en los programas de Green and Resilient Development Policy Operation, Acción Climática y Transición Energética, prefinanciar apropiaciones presupuestales 2023 y 2024, Sostenibilidad en Sistemas Productivos Agropecuarios Priorizados.</p> <p>Las entidades que se destacan como prestatarias son: el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Corporación Andina de Fomento (CAF), el mercado de capitales, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Banca Multilateral.</p> <p align="center">CONSIDERACIONES FINALES</p> <p>El informe cumple debidamente con el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que en su artículo 2.2.1.6.8. estipula:</p> <p><i>"Informes periódicos.</i> Para rendir los informes semestrales al Congreso de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público suministrará la siguiente información a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, a más tardar el 30 de marzo y el 30 de septiembre con corte a 31 de diciembre y 30 de junio, respectivamente". Además, cumple con la discriminación e</p>	
---	--

<p align="center">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 9 DE DICIEMBRE DE 2022³</p> <p>NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Dos (2) Conceptos definitivos</p> <p>1. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)</p> <p>Monto autorizado: USD 1.000.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiamiento de apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional "Green and Resilient Development Policy Operation" (Operación de Desarrollo de Política Verde y Resiliente).</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>2. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-</p> <p>Monto autorizado: USD 250.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiamiento de apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional. "Operación de Política de Desarrollo para la República de Colombia en Apoyo a la Acción Climática y a la Transición Energética".</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p>	
<p align="center">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 14 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2022⁴</p> <p>NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Dos (2) Conceptos únicos Dos (2) Conceptos definitivos</p> <p>1. CONCEPTO ÚNICO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Mercado de Capitales</p> <p>Monto autorizado: USD 2.000.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p> <p>Destinación: Realizar operaciones relacionadas con Crédito Público Externo para prefinanciar y/o financiar apropiaciones presupuestales de las vigencias 2023 y 2024</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>2. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Corporación Andina de Fomento (CAF)</p> <p>Monto autorizado: USD 35.300.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.</p> <p>Destinación: Financiar el "Proyecto de Iniciativas Climáticamente Inteligentes para la Adaptación al Cambio Climático y la Sostenibilidad en Sistemas Productivos Agropecuarios Priorizados"</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p>	

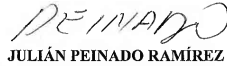
información y contenido competente que se adjunta y remite a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público (CICP).

Asimismo, es importante destacar que todas las operaciones se dieron dentro de los cupos disponibles y se desarrollaron con las debidas autorizaciones y requisitos exigidos por la ley. Por todo lo anterior, como Representantes a la Cámara, miembros de esta Comisión especial, damos **concepto favorable y positivo** puesto que se cumple con la normatividad correspondiente y sus actuaciones no son contrarias a la Ley.

Cordialmente,



MILENE JARAVA DÍAZ
Representante a la Cámara
Departamento de Sucre



JULIÁN PEINADO RAMÍREZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia



JOSÉ ALBERTO TEJADA ECHEVERRI
Representante a la Cámara
Departamento de Valle del Cauca

C O N T E N I D O

Gaceta número 498 - Jueves, 18 de mayo de 2023

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
CARTAS DE COMENTARIOS	
	Págs.
Carta de comentarios del Ministerio de Educación Nacional al Proyecto de ley número 28 de 2022 Cámara, por medio del cual se establecen lineamientos para la suscripción de contratos laborales de las madres y padres comunitarios, y se dictan otras disposiciones.....	1
INFORMES	
Informe de Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, (Primer y Segundo Semestre de 2022).	2